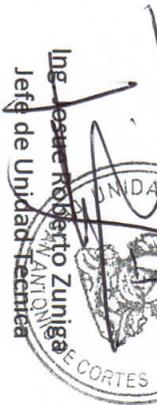




MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES  
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2018



Fecha	RTN Proveedor	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
23/01/2019	507196600069	Jose Antonio Castellanos Oviedo	contrato por mano de obra para la construccion de cerco perimetral en tanque de agua ubicado en aldea Santa Rita	L. 44,490.10	Santa Rita

  
Ing. ~~Jose Roberto Zuniga~~  
Jefe de Unidad Técnica





## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



### CONTRATO

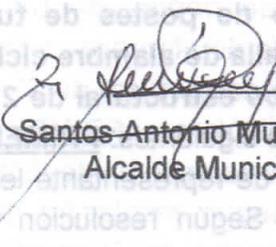
Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y José Antonio Castellanos Oviedo con domicilio en Barrio Fúnez Barahona, San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 0507196600069 en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente en la **construcción de cerco perimetral en tanque de agua de Santa Rita, incluye Trazo y nivelación, fundición de mampostería de 0.40cmx0.40cm, armado de hierro para solera, armado de hierro para jamba y armado de hierro para pedestales de humedad encofrados generales fundición y aplomado de postes de tubo galvanizado de 2" pegado de bloque de 6" instalación y templanza de malla de alambre ciclón construcción e instalación y pintado de un portón, de estructura de tubo estructural de 2" y de 1" con divisiones de platina de 1.1/8"**. el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **MANO DE OBRA CALIFICADA para la construcción de cerco perimetral en tanque de agua en Santa Rita, incluye Trazo y nivelación, fundición de mampostería de 0.40cmx0.40cm, armado de hierro para solera, armado de hierro para jamba y armado de hierro para pedestales de humedad encofrados generales fundición y aplomado de postes de tubo galvanizado de 2" pegado de bloque de 6" instalación y templanza de malla de alambre ciclón construcción e instalación y pintado de un portón, de estructura de tubo estructural de 2" y de 1" con divisiones de platina de 1.1/8"**, **SEGUNDA** Declara el señor, José Antonio Castellanos Oviedo está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**La Alcaldía**" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de dos meses (60 días) calendario a partir del 01 de febrero del 2019 hasta 01 de abril 2019 con fecha probable de inicio el 04 de febrero. **CUARTA (Costo)**.-La Alcaldía pagara al "**Contratista**" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 10/100 lempiras exactos (L. 44,490.10)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 30 por ciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 20 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "**Alcaldía**" deberá cancelarlos



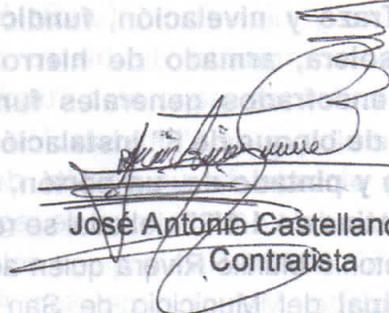
## Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida **-SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago de no presentar la constancia de pago a cuentas se hará la retención del 12.5% de IRS **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, por lo tanto el contratado exime de toda responsabilidad en este caso a la municipalidad y sus representantes por malos entendidos o problemas que pudieran surgir en el desarrollo de la obra, haciéndose responsable el contratista de todo problema y gasto extra que estos sean generados, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 23 días del mes de enero del año 2019

  
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera  
Alcalde Municipal



  
José Antonio Castellanos Oviedo  
Contratista